


<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

## ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 10:00 del día **17-07-2019**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Raimundo Herraiz Romero  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.


## PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

### 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

*Primera:* De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 24622/2019, en la que solicita copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que como Tomador tiene contratada el Excmo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con cobertura para todos los miembros de la Corporación Municipal.

*Segunda:* De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 24628/2019, en la que solicita copia del INFORME DEL IMPACTO ACÚSTICO Y RUIDO en el municipio encargado por el Excmo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con base presupuestaria en 2018.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

*Tercera:* De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 24631/2019, en la que solicita copia del INFORME DE MOVILIDAD SOSTENIBLE elaborado por encargo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sostenido presupuestariamente en 2018 por el programa 4411 (Transporte Colectivo Urbano de Viajeros) en su partida 22706 (TROE Estudios y Trabajos Técnicos)... redacción del Plan de Movilidad Sostenible.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

*Primera:* En relación con el escrito 24622/2019, comunicar que se facilitará copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Segunda:* En relación con el escrito 24628/2019, comunicar que se facilitará copia del Análisis de la Contaminación Acústica, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Tercera:* En relación con el escrito 24631/2019, comunicar que se facilitará copia del Diagnóstico de Movilidad Sostenible, en el despacho del Director General de Servicios al Ciudadano, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES RECIBIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA, CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2019**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Sentencias y Autos recibidos por la Asesoría Jurídica del 2º trimestre de 2019, siguiente:

1.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2019 de 25 de febrero de 2019

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 08/11/2017, que desestima la Reclamación económico Administrativa .../.../2017, confirmando la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 2/06/2017, desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la formalización de la escritura pública de aumento de capital mediante aportación no dinerarias a la entidad SASKI Y ASOCIADOS SL. Cuantía: .../...€

Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo


Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda
2.

Recurso: P.O. 19/2013 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid

APELACIÓN 231/2017 - REC. CASACIÓN 3241/2018.

Sentencias: nº 18/2017 de 18 de enero de 2017 y nº 151 de fecha 22 de febrero de /2018


<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Recurrido: CDAD. PROP. SOMOSAGUAS Y FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
Asunto: TRIBUTOS. EXENCIÓN. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 14/12/12 que desestima la Reclamación y confirma la Resolución de 17/2/12 desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la exención del IBI, Ejercicio 2011 e IIVTNU de las fincas del proyecto de reparcelación APR 4.4-02, Expte. REA 56/2012. Cuantía: Indeterminada.  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo. Estima el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento. Se inadmite el recurso de casación  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

3.  
Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 6 de febrero de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 26/10/2017, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2017, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 06/03/2017, por la que desestima el recurso de reposición contra la liquidación provisional en relación con el hecho imponible en concepto del Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente IVT .../..., por la adquisición mortis causa del inmueble sito en la .../... Cuantía: .../...€  
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

4.  
Recurso: P.O. .../.../2017 Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 31 de enero de 2019  
Recurrente: CONSEJERIA DE ECONOMIA EMPLEO Y HACIENDA  
Asunto: SUBVENCIONES. DEMANDA formulada por AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, contra la Orden de 23 de febrero de 2017 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Servicio de Empleo Regional de 10 de junio de 2011, sobre reintegro parcial subvención. Cuantía: .../...€  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayto.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

5.  
Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 7 de marzo de 2019  
Recurrente: .../...Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución de Tribunal Económico Administrativo de fecha 28/09/2017, que desestima la Reclamación económico administrativa nº .../.../2016, confirmando la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 29/09/2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución nº IVT .../...CF y que se confirma la liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54


Fallo: Naturaleza Urbana, como consecuencia de la transmisión mortis causa de la mitad indivisa de la finca sita en .../... Cuantía: .../...€  
Desestima el recurso contencioso-administrativo  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

6.  
Recurso: P.O. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid  
RECURSO CASACIÓN 1601/2018  
Sentencias: nº .../.../2018 de 8 de enero de 2018 y nº .../.../2019, de 24 de abril de 2019  
Recurrente: .../...Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2016, que desestima la reclamación económico-administrativa formulada frente a la Resolución del órgano de gestión tributaria de fecha 6 de junio de 2016. Cuantía .../...€  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo planteado y se Estima el recurso Casación interpuesto por el Ayuntamiento de Pozuelo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

7.  
Recurso: P.O. .../.../2017 Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 11 de febrero de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: URBANISMO. EXPROPIACION FORZOSA. Acuerdo Plenario del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de 21/09/2017. Cuantía: .../...€  
Fallo: Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

8.  
Recurso: P.O. 229/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid  
Sentencia: nº 42/2019 de 12 de febrero de 2019  
Recurrente: FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Asunto: TRIBUTOS. EXENCIÓN. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 30 de marzo de 2017 que resuelve Desestimar la Reclamación Económico Administrativa 37/2017, Denegando la solicitud de exención en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2016 sobre la finca sita en la Carretera de Húmera nº 96 (A). Cuantía: 163.462,90 €  
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

9.  
Recurso: CASACIÓN .../.../2018 Tribunal Supremo  
Sentencia: nº .../.../2019 de 23 de abril de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Reclamación económico-administrativa Exp .../.../2017, que confirma la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria y deniega la solicitud de rectificación de la autoliquidación en concepto del Impuesto Sobre el Incremento de


<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Fallo: Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de la Trasmisión de los inmuebles sitos en la .../...y plaza de garaje en .../.... Cuantía: .../...€  
Letrado: Retrotrae las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid.  
.../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda.

10.  
Recurso: CASACIÓN .../.../2018 Tribunal Supremo  
Sentencia: nº .../.../2019 de 23 de abril de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del TEAMPA de fecha 2 de febrero de 2016, por la que se desestima la REA .../.../2015, confirmando la resolución del OGT de fecha 01/09/2015. Cuantía: €  
Fallo: Retrotrae las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda.

11.  
Recurso: CASACIÓN 247/2018 Tribunal Supremo  
Sentencia: nº 532/2019 de 23 de abril de 2019  
Recurrente: HISPANIA FIDES, S.L.  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo que desestima la reclamación económica adtva. Nº 179/2014, confirmando la resolución dictada por el Titular del OGT de fecha 14/07/2014, desestimatoria de la solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos en concepto de IIVTNU (impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana). Cuantía: 32.461,82 €  
Fallo: Retrotrae las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda.

12.  
Recurso: P.O. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid  
Auto: nº .../.../2019 de 14 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución de fecha 28 de septiembre de 2017, dictada por el Tribunal Económico Administrativo por la que se desestimó la Reclamación Económico Administrativa .../.../2018 que confirma la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 15 de marzo de 2018 desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación nº .../...del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por la transmisión por compraventa del inmueble referenciado por importe de 6.224,99 euros, y sin que proceda pues la devolución de ingresos indebidos, al reputarse la liquidación conforme a Derecho. Cuantía: .../...€  
Fallo: Tiene por desistida a la parte recurrente.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

13.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 16 de abril de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: URBANISMO. DISCIPLINA URBANÍSTICA. Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 11/12/2017 dictada en el Exp. 2017/.../...por la que se acuerda el archivo del expediente por caducidad de la acción de restablecimiento de las obras sin licencia consistentes en la instalación de equipo de climatización y antena, en .../....  
Cuantía: indeterminada.  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

14.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid  
Auto: nº .../.../2019 de 1 de abril de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: Resolución del Tribunal Económico Administrativo dictada en el expediente .../... en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivado de la compraventa de la vivienda sita en C/ .../...y la plaza de garaje aneja a la misma. Cuantía: .../...€  
Fallo: Satisfacción extraprocésal  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda


15.

Recurso: P.O. .../.../2018 Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
Auto: nº .../.../2019 de 13 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...Asunto: URBANISMO.PLAN PARCIAL. Acuerdo del Pleno en relación a la aprobación definitiva del Plan Parcial del APR 2.3-01 "Universidad Francisco de Vitoria"  
Cuantía: indeterminada  
Fallo: Declara caducado el Recurso.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

16.

Recurso: P.O. 265/2018 Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
Sentencia: nº 123/2019 de 14 de marzo de 2019  
Recurrente: PESGO, S.L.  
Asunto: URBANISMO. EXPROPIACION. Expropiación forzosa de la finca N° 29.718, incluida por el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en el APE 3.4-23, en la C/. José Navarro Reverter en su confluencia con M-503 en Pozuelo de Alarcón. Tramitado a solicitud del interesado por el Artículo 94 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001. Cuantía: 1.054.971,36 €  
Fallo: Estima Parcialmente el recurso contencioso-administrativo  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

17.


<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid  
Auto: nº .../.../2019 de 14 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 12/01/2018, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2017, estimando la Resolución del Titular de Órgano de Gestión Tributaria de fecha 21/06/2017 que resuelve desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación con devolución de ingresos, en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de la transmisión de la finca sita en C/ .../.... Cuantía: .../...€  
Fallo: Tiene por desistida a la parte recurrente.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

18.  
Recurso: P.O. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid  
Auto: nº .../.../2019 de 10 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: URBANISMO.EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. Recurso Interpuesto contra la Resolución de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del Expte I.U. .../...de Ejecución Subsidiaria por el que se desestima el Recurso de Reposición alegando caducidad del Procedimiento adtvo. **Cuantía: €**  
Fallo: Declara caducado el Recurso.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

19.  
Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 12 de marzo de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: RRHH. LIQUIDACION HABERES. Desestimación presunta del recurso de reposición, contra la liquidación de haberes y la Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 05/03/2018 por la que se aprueba la liquidación por importe de .../...€, una vez deducido el importe correspondiente a la regulación del IRPF y Seguridad Social. Cuantía: .../... €  
Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de RRHH

20.  
Recurso: P.A. 453/2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid  
REC. CASACIÓN 1855/2018.  
Sentencias: nº 295/2017 de 15 de noviembre de 2017 y nº 550/2019 de fecha 24 de abril de /2019  
Recurrido: BUILDINGCENTER SAU  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 23 de septiembre de 2016 que desestima la REA Nº 63/2016, confirmando la resolución impugnada dictada por el Titular del OGT de fecha 30 de mayo de 2016. Cuantía: 2.271,69.  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo. Declara haber lugar al recurso de casación y estima el recurso contencioso-Administrativo.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda


21.\_  
Recurso: Proc. Abreviado .../.../2017 Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 25 de Madrid  
Sentencia: Sentencia de 31 mayo 2019. Nº .../.../2019 Estima el recurso cont-advto, con imposición en costas (LEXNET 03/06/2019)  
Recurrente: .../...  
Asunto: SEGURIDAD. SANCIÓN. Resolución sancionadora de tráfico de 9 de junio de 2017, dictada por el concejal de Seguridad. Cuantía: 200€  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Tráfico.

22.  
Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid  
REC. CASACIÓN .../.../2018.  
Sentencias: nº .../.../2018 de 19 de junio de 2018 y nº .../.../2019 de fecha 23 de abril de 2019  
Recurrido: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 14/06/2017, por la que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2017, confirmando la Resolución del Tribunal del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 21 de marzo, desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión de los coeficientes de propiedad de la finca sita en la calle Benigno Granizo nº 39.. Cuantía: .../...€.  
Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo. Declara haber lugar al recurso de casación y desestima el recurso contencioso-Administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

23.  
Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid  
Auto: nº .../.../2019 de 7 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de 13/12/2017, que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2017, confirmando la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 05/10/17 desestimatoria del recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación con solicitud de ingresos indebidos en concepto de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terreno de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la .../...3.. Cuantía: .../...€  
Fallo: Tener por desistida a recurrente.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

24.  
Recurso: P.A. 414/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

**Sentencia:** De 29 de abril de 2019  
**Recurrente:** GENERALI ESPAÑA SA  
**Asunto:** Desestimación por Silencio administrativo, de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial, como consecuencia de un atasco en la red pública de alcantarillado responsabilidad del Ayuntamiento, que inundó la vivienda asegurada por la compañía. Cuantía: 2.869,18 €  
**Fallo:** Estima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
**Ltrado:** .../...  
**Procedencia:** Concejalía de Patrimonio

25.  
**Recurso:** P.A. 334/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid  
**Sentencia:** nº 181/2019 de 31 de mayo de 2019  
**Recurrente:** FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
**Asunto:** TRIBUTOS.IBI. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Pozuelo de Alarcón de 24/04/2014 que confirma la Resolución de 06/11/2013 dictada por el OGT desestimatoria de la solicitud de exención del IBI, Ejercicio 2013 correspondiente a la titularidad de la finca sita en la Ctra. De Húmera nº 96 (a) Ref catastral nº 2560902VK3726S0001ZZ y deniega dicha solicitud. Cuantía: 8.725,93 €  
**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
**Ltrado:** .../...  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

26.  
**Recurso:** P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid  
**Sentencia:** nº .../.../2019 de 17 de mayo de 2019  
**Recurrente:** .../...  
**Asunto:** TRIBUTOS.PLUS VALIA. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28/12/2018 que desestima la Reclamación Económico Administrativa nº .../.../2018, confirmando la resolución del titular del órgano de gestión tributaria desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación, con solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la vivienda sita en C/ .../.... Cuantía: .../...€  
**Fallo:** Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
**Ltrado:** .../...  
**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

27.  
**Recurso:** P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid  
**Auto:** nº .../.../2019 de 27 de mayo de 2019  
**Recurrente:** .../...  
**Asunto:** TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución de 13/12/2017 del Tribunal Económico Administrativo desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº .../.../2017, que confirma la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 04/07/2017 y deniega la solicitud de rectificación de la autoliquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Cuantía: .../...€  
**Fallo:** Satisfacción extraprocesal.  
**Ltrado:** .../...

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Procedencia: Concejalía de Hacienda

28.

Recurso: P.A. 387/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid  
Sentencia: nº 32/2019 de 25 de febrero de 2019  
Recurrente: ENTIDAD URB COLABORADORA DE CONSERVACION SOMOSAGUAS NORTE  
Asunto: URBANISMO.CUOTAS CONSERVACION. Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo, de fecha 03/07/2017 estimatoria del recurso de alzada frente a la liquidación de cuota y requerimiento de pago, por importe de 4.469,59€, con recibo nº 17814\_2T13 de 1 de abril de 2013. Cuantía: 4.469,59 €  
Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

29.

Recurso: P.O. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 20 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...  
Asunto: URBANISMO.LICENCIA URBANISTICA. Desestimación presunta del recurso de reposición de 09/02/2018, contra la resolución del 12/12/2017, en relación con el informe de evaluación ambiental y la licencia urbanística de obras para legalización de obras de adecuación de nave y de actividad para taller de mantenimiento y reparación de chapa y pintura de vehículos, en la .../.... Cuantía: INDETERMINADA  
Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo


30.

Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid  
Sentencia: nº .../.../2019 de 14 de mayo de 2019  
Recurrente: .../...Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28/11/2019, en base a la reclamación económico administrativa solicitando la rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los bienes de Naturaleza Urbana en relación a la venta de los inmuebles sitios en la C/ .../...y dos plazas de garaje en la C/ .../.... Cuantía: .../...€  
Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, EXPTE.2019/PA/000022**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 11 de julio de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- El entonces Titular del Área de Obras e Infraestructuras emitió propuesta para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.016.528,93 €, I.V.A. excluido (1.230.000,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de dos años prorrogable por dos períodos consecutivos de hasta un año cada uno de ellos. El valor estimado del contrato es de 2.236.363,64 €.*

*Acompaña memoria justificativa redactada por el Jefe de Servicio de Ingeniería, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/022, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 1.230.000,01 €, con cargo a la aplicación nº 52 1651 22742, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*


*2019: Importe: 110.432,37 €. Nº Operación: 220190008936  
2020: Importe: 615.000,00 €. Nº Operación: 220199000232  
2021: Importe: 504.567,64 €. Nº Operación: 220199000232*

*Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de servicios y suministro, suponiendo el servicio el 88,57% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al PCAP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 1.230.000,01 €, con cargo a la aplicación nº 52 1651 22742, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:


2019: Importe: 110.432,37 €. Nº Operación: 220190008936  
2020: Importe: 615.000,00 €. Nº Operación: 22019000232  
2021: Importe: 504.567,64 €. Nº Operación: 22019000232

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato mixto de servicio y suministro denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS**, con número de expediente 2019/PA/022, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.016.528,93 € I.V.A. no incluido (1.230.000,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

**5. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, EXPTE. 2019/PA/000003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 9 de julio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/003 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 360.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.1533.22723 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe: 73.143,36 €. Nº Operación: 220190000900*

*2020: Importe: 180.000,00 €. Nº Operación: 220199000047*

*2021: Importe: 106.856,64 €. Nº Operación: 220199000047*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, Expte. 2019/PA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 297.520,66 € I.V.A. no incluido (360.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el D.O.U.E. de 15 de abril de 2019 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:*


- 1 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)*
- 2 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.*
- 3 ETRALUX, S.A.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de mayo de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*“ÚNICO.- Respecto a todos los licitadores presentados:*

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirles a la licitación”.*

*Cuarto.- La Mesa en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS, con el resultado que consta en acta.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería, otorgando la siguiente puntuación:

1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	14,50
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	16,50
3	ETRALUX, S.A.	16,50

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de junio de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3, "Proposición económica", con el siguiente resultado:

1. -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.
  - Porcentaje de baja sobre los precios del contrato: 27,50 %
- 2.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.
  - Porcentaje de baja sobre los precios del contrato: 23,14 %
- 3.- ETRALUX, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.
  - Porcentaje de baja sobre los precios del contrato: 32,21 %

Septimo.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que la oferta de mayor porcentaje de baja es ETRALUX, S.A. y ha obtenido la máxima puntuación en la valoración de la oferta técnica, acordó:


"Primero.- Proponer la adjudicación del contrato la empresa ETRALUX, S.A., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Segundo.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de los licitadores SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) y ETRALUX, S.A., estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió que justificasen las mismas.

Noveno.- En el plazo establecido, ambas empresas presentaron la documentación requerida para justificar sus ofertas.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Décimo.- A la vista el informe del Jefe del Servicio de Ingeniería sobre las justificaciones presentadas y de la valoración dada a las ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de junio de 2019, acordó

1º.- Proponer el rechazo de la oferta de ETRALUX, S.A. incurso en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la aceptación de la oferta de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) incurso inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Valorar las ofertas contenidas en el SOBRE Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Licitadores	BAJA % OFERTADA	OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SICE, S.A.	27,5	261.000,00 €	80,00	94,50
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	23,14	276.696,00 €	75,46	91,96

4º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1	SICE, S.A.	14,5	80,00	94,50
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	16,5	75,46	91,96

5º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)

6º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimoprimer.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 29.752,06 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y presenta documentación que acredita que cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 28 de marzo de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- El Interventor General emitió, con fecha 2 de abril de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 8 de julio de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de ETRALUX, S.A. y la aceptación de la oferta de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), incursas inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas y la adjudicación del contrato a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Rechazar la oferta de ETRALUX, S.A., incursa en baja anormal, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.*

*2º.- Aceptar la oferta de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), incursa inicialmente en baja anormal, teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la justificación presentada.*


*3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO Y ACCESOS, Expte. 2019/PA/000003, a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), con CIF A 28002335 en las siguientes condiciones:*

- Importe anual fijo por mantenimiento preventivo: 83.884,30 € IVA no incluido (101.500,00 € IVA incluido)*
- Precios unitarios por actuaciones extraordinarias: Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con la baja ofertada del 27,50 %. Importe máximo anual: 33.057,85 € IVA no incluido.*
- Presupuesto máximo para los dos años de contrato: 233.884,30 € IVA no incluido (283.000,00 € IVA incluido).*
- Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.*

*4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE. 2019/PASA/000002**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 10 de julio de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente, Fiestas y Cascos Urbanos ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 26.500,00 € I.V.A. no incluido (29.150,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un mes. El valor estimado del contrato asciende a 26.500,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Director General de Servicios al Ciudadano, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PASA/002, en el que figura la siguiente documentación:*


- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Fiestas y Cascos Urbanos.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director General de Servicios al Ciudadano.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 29.150,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.3381.22608 (nº Operación: 220190007124), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado, dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:


1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 29.150,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.3381.22608 (nº Operación: 220190007124), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2019/PASA/002, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 26.500,00 € I.V.A. no incluido (29.150,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un mes.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

**7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE.2019/PA/000012**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 15 de julio de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/000012 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 291.931,00 €, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 21.3381.22608 y nº de operación 220190001365.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 299.717,00 € IVA no incluido (362.658,00 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos meses, prorrogable por un período similar en 2020.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1 OFETAURO SUR, S.L.*
- 2 RALEA ESPECTÁCULOS TAURINOS, S.L.*
- 3 GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.*
- 4 HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.*


*El procedimiento de licitación fue suspendido por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con motivo de la interposición de tres recursos especiales en materia de contratación. Por resolución de 30 de mayo de 2019 el citado órgano ha levantado la suspensión del procedimiento tras la desestimación de dos de los recursos e inadmisión del tercero.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 3 de junio de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*“ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:*

- Considerar subsanables los defectos observados.*
- Admitirlos a la licitación condicionado a la subsanación de los defectos y proceder a la apertura del Sobre nº 2 (Oferta Técnica).”*

*Cuarto.- La Mesa en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS, siendo remitidas las ofertas técnicas, una vez subsanados los defectos observados, a informe técnico.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Quinto.- El Director General de Presidencia emitió informe de valoración de las ofertas técnicas y a la vista del informe técnico, la Mesa, en sesión de fecha 7 de junio de 2019, acordó:

1. Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación administrativa.
2. Valorar las ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN FINAL
OFETAURO SUR, S.L.	15 puntos
RALEA ESPECTÁCULOS TAURINOS, S.L.	5 puntos
GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.	15 puntos
HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	2,50 puntos

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3, "Proposición económica y otras", con el resultado que consta en acta.

Séptimo.- Por la Unidad de contratación se constató que la oferta de OFETAURO SUR, S.L.: estaba incursa en valores anormales o desproporcionados, otorgándole el trámite de audiencia preceptivo. Dicha mercantil presentó escrito justificando su oferta en el plazo establecido.

Octavo.- El Director General de Presidencia emitió informe técnico sobre la justificación aportada del siguiente tenor literal:

..Por lo que una vez valorado y estudiado dicho documento se informa FAVORABLEMENTE. Entendiendo que la justificación de los gastos y costes que suponen la prestación y desarrollo del contrato de la organización de la Feria Taurina 2019 presentada por la empresa es factible y acorde a las necesidades solicitadas.


Noveno.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director General de Presidencia, y a la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de junio de 2019, acordó:

- 1º.- Proponer la admisión de la oferta de OFETAURO SUR, S.L. incursa en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la empresa.
- 2º.- Valorar las ofertas del sobre nº 3, Proposición Económica y Otras de conformidad con el informe técnico emitido por el Director General de Presidencia.
- 3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden decreciente en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	LICITADORES	VALORACIÓN TOTAL
1	GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.	89,63 puntos
2	OFETAURO SUR, S.L.	87,00 puntos
3	RALEA ESPECTÁCULOS TAURINOS, S.L.	68,82 puntos
4	HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	66,38 puntos

4º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

*Decimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 14.985,85 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Director General del Área de Servicios al Ciudadano que especifica que la empresa cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.*

*Undécimo.- El licitador clasificado en segundo lugar OFETAURO SUR, S.L., presentó el día 4 de julio de 2019, escrito en el que solicitaba la corrección del informe técnico de valoración de la oferta de GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L., manifestando lo siguiente:*

- *En primer lugar alega que se ha valorado a la mercantil "GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L." la oferta de un matador de toros que, según la interesada, ha anunciado su retirada de los ruedos, para lo que aporta un recorte periodístico como prueba.*
- *En segundo lugar manifiesta su disconformidad con la valoración de la oferta de un grupo de "Forcados portugueses", realizada por la mercantil "GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.", la cual entiende es contraria a la legislación taurina de la Comunidad de Madrid, adjuntando al escrito un Informe emitido por el Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.*

*Duodécimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de julio de 2019, conoció el escrito presentado por OFETAURO SUR, S.L., acordando lo siguiente:*

*"Primero.- Desestimar la primera de las alegaciones realizada por de la mercantil "OFERTAURO SUR, S. L." en su escrito de fecha 4 de julio de 2019, en tanto en cuanto un recorte periodístico no es prueba suficiente que acredite que el citado "Matador de toros" se retira de los ruedos, en todo caso la oferta presentada es válida y fue hecha con anterioridad a la citada noticia.*

*Por otro lado en caso que finalmente el "Matador" ofertado no estuviera disponible en el momento de ejecutar el contrato, estaríamos ante un problema de "ejecución" del contrato, el cual no es objeto de valoración en este momento.*


*Segundo.- Solicitar informe técnico al Área gestora sobre los hechos expuestos en el escrito presentado en fecha 4 de julio por la mercantil "OFERTAURO SUR, S. L."*

*Tercero.- Dar audiencia al propuesto adjudicatario "GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L." para que en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES alegue lo que estime conveniente."*

*Decimotercero.- En sesión de fecha 10 de julio de 2019, y una vez evacuados los trámites de audiencia y de informe técnico, la Mesa acordó lo siguiente:*

*"Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el propuesto adjudicatario "GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.", por carecer las mismas de fundamento debido a la falta de concreción de su oferta en relación al espectáculo de los "Forcados Portugueses", lo que puede inducir a error en la valoración de la misma.*

*Segundo.- Solicitar nuevo informe de valoración del Sobre nº 2 "OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS" presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar la ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, con número del expediente 2019/PA/012, al Área gestora, en el que, por el motivo anteriormente expuesto, no se valoren los "Forcados Portugueses" ofertados por la mercantil "GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L."*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Decimocuarto.- Con fecha 11 de julio de 2019, el Director General de Presidencia emite nuevo informe de valoración de las ofertas técnicas, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	PUNTUACIÓN FINAL
HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	1,25 puntos	0,625 puntos	0,625 puntos	2,50 puntos
RALEA ESPECTÁCULOS TAURINOS, S.L.	2,50 puntos	1,25 puntos	1,25 puntos	5 puntos
GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.	5 puntos	5 puntos	5 puntos	15 puntos
OFETAURO SUR, S.L.	10 puntos	2,50 puntos	2,50 puntos	15 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión de 11 de julio de 2019, efectuó nueva valoración de las ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico y emitido, resultando la siguiente clasificación:

Nº Orden	LICITADORES	VALORACIÓN TOTAL
1	GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.	89,63 puntos
2	OFETAURO SUR, S.L.	87,00 puntos
3	RALEA ESPECTÁCULOS TAURINOS, S.L.	68,82 puntos
4	HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	66,38 puntos

Asimismo, formuló propuesta de adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.


Decimoquinto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de abril de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosexto.- El Interventor General emitió, con fecha 11 de abril de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 4 de julio de 2019, informe previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 149 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la admisión de la oferta de OFETAURO SUR, S.L. incurso inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a GESTION Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Admitir la oferta de OFETAURO SUR, S.L., incurso inicialmente en baja anormal, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la empresa.*

*2º.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION, Expte. 2019/PA/000012, a la mercantil GESTION Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L con CIF B-87293577, en el precio de 235.000,00 € IVA no incluido (284.350,00 € IVA incluido) y resto de condiciones ofertadas.*

*3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2019/PAS/000020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 15 de julio de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/000020 acordó:*


*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 596.624,00 €, con cargo a la aplicación 61.3231.22727, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe: 76.260,69 €. Nº Operación: 220190004130*

*2020: Importe: 209.716,90 €. Nº Operación: 220199000122*

*2021: Importe: 133.456,21 €. Nº Operación: 220199000122*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA ENCINA”, Expte. 2019/PA/020, cuyo presupuesto base de*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

licitación asciende a la cantidad de 596.624,00 € I.V.A. exento, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otros dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de mayo de 2019 y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 17 de mayo de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1 U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. – GANDULÍN, S.L.

2 U.T.E. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL, S.L. - ATREYU BLOTA CARTO, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de junio de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“Respecto de los dos licitadores presentados:

1º.- Considerar subsanables los defectos observados en la documentación presentada.

2º.- Condicionado a la subsanación de los defectos, admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, Proyecto Técnico y Educativo”, acordando la remisión de las ofertas a informe de valoración, previa subsanación de los defectos observados en la documentación administrativa.

Quinto.- Una vez subsanados los defectos observados en la documentación administrativa de los licitadores nº 1 U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. y GANDULÍN, S.L. y nº 2 U.T.E. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL, S.L. - ATREYU BLOTA CARTO, S.L. las ofertas fueron remitidas a informe de valoración, siendo éste emitido por la Técnico de Educación de la Concejalía de Educación, la Asesora Técnico Docente de la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación e Investigación y el Colaborador de la UPE de la DAT Oeste de la Consejería de Educación e Investigación, otorgando la siguiente puntuación total:

LICITADORES	A. Proy. Educativo (hasta 40 puntos)	B. Proy de Inglés (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (A+B)
U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. – GANDULÍN, S.L.	9,00 puntos	1,00 puntos	10,00 puntos
U.T.E. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL, S.L. - ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	28,25 puntos	7,40 puntos	35,65 puntos


Sexto.- La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, adoptó, en sesión de 12 de junio de 2019 los siguientes acuerdos:

- Primero.- Dar por subsanados los defectos advertidos en el Sobre 1 documentación administrativa de los dos licitadores.

- Segundo.- Valorar las ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación.

LICITADORES	A. Proy. Educativo (hasta 40 puntos)	B. Proy de Inglés (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (A+B)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. – GANDULÍN, S.L.	9,00 puntos	1,00 puntos	10,00 puntos
U.T.E. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL, S.L. - ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	28,25 puntos	7,40 puntos	35,65 puntos

Séptimo.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº3: PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, con el siguiente resultado :

1.- U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. – GANDULÍN, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de escolaridad: 250,86 € mensuales.
- Precio de horario ampliado: 10,93 € mensuales (por cada media hora)
- Precio de comedor: 96 € mensuales.

Respecto a los profesionales: Propone 1 educador de apoyo.

Este licitador supera uno de los precios unitarios, supera el presupuesto de licitación del horario ampliado por lo que se excluye de la licitación; este licitador en ningún caso iba a superar el umbral mínimo de puntuación de los criterios cualitativos por lo que queda excluido de la valoración de la oferta.

2.- U.T.E. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL, S.L. - ATREYU BLOTA CARTO, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de escolaridad: 241 € mensuales.
- Precio de horario ampliado: 10,83 € mensuales (por cada media hora)
- Precio de comedor: 96 € mensuales

Respecto al personal, proponer un (1) educador de apoyo adicional a jornada completa y dos (2) a media jornada.

Octavo.- Dado que hay un único licitador, que su oferta no supera el presupuesto de licitación y que no está incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:


“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa U.T.E. MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL, S.L. - ATREYU BLOTA CARTO, S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Noveno.- El propuesto como adjudicatario ha solicitado la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora de Educación el que se especifica la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 6 de mayo de 2019, informe favorable al expediente de contratación.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Undécimo.- El Interventor General emitió, con fecha 7 de octubre de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 9 de julio de 2019 informe de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación en sesión de 12 de junio de 2019 acordó la exclusión del licitador U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. – GANDULÍN, S.L. por ser su oferta relativa al precio unitario de horario ampliado superior al precio unitario máximo establecido en el apartado 4 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por no superar su oferta el umbral mínimo de 32,5 puntos de los criterios cualitativos, constituidos por el Proyecto educativo y organizativo del centro y por el Personal que desarrollará el proyecto, de conformidad a lo previsto en el apartado 9 de la citada cláusula.

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, formuló propuesta de adjudicación del contrato en favor de la UTE MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L. por ser la única oferta admitida y cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejal-Delegada de Educación y Participación Ciudadana y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en sesión de 12 de junio de 2019 de exclusión de la oferta del licitador U.T.E. COLORÍN SIN FIN, S.L. – GANDULÍN, S.L. por los motivos indicados en el fundamento jurídico primero.


2º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCÓN**, Expte. 2019/PA/000020, a la Unión Temporal de Empresas formada por MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A., con CIF A12641080 y ATREYU BLOTA CARTO, S.L., con CIF B83886499, en las siguientes condiciones:

- Precio:
  - Precio de escolaridad: 241 € mensuales.
  - Precio de horario ampliado: 10,83 € mensuales (por cada media hora)
  - Precio de comedor: 96 € mensuales

Importe total de la aportación municipal (escolaridad): 402.952,00 € para los dos años de contrato.

- Mejoras de personal: Un educador de apoyo adicional a jornada completa y dos a media jornada.

- Proyecto educativo y organizativo: Será de aplicación el proyecto presentado a la licitación por la UTE adjudicataria.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

2º.- Constituir la garantía definitiva del contrato por importe de 29.831,20 € en forma de retención del precio, por lo que se retendrá el importe total de las primeras facturas hasta completar la totalidad del importe de la garantía definitiva.

3º.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la U.T.E. en escritura pública así como formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## ASUNTOS URGENTES

**ÚNICO.-** A propuesta de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

### NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Vista la propuesta de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 12 de julio de 2019, que se transcribe:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO


*Primero. - La Corporación se renovó tras la convocatoria de elecciones por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril, celebrando sesión constitutiva el 15 de junio de 2019 tomando posesión la totalidad de los concejales electos con la siguiente distribución: 11 concejales al Partido Popular, 5 concejales a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 4 concejales al partido Socialista Obrero Español, 4 concejales a Vox, 1 concejal a Somos Pozuelo. En dicha sesión tomó posesión del cargo de Alcaldesa D<sup>a</sup>. Susana Pérez Quislan.*

*Segundo. - Los Portavoces de los grupos municipales propusieron el nombramiento de los siguientes vocales y suplentes:*

*Por el Grupo Municipal Popular como vocales a D<sup>ña</sup> Eva Cabello Rioja, D<sup>ña</sup> Ana Almudena Ruiz Escudero, Don David Rodríguez Cañas y Don Luis Magide Blanco y como suplentes, indistintamente, Don Raimundo Herraiz Romero, Don Pablo Gil Alonso y D<sup>ña</sup>. Mónica García Molina.*

*Por el Grupo Municipal Ciudadanos como vocales a D<sup>a</sup> Carmen García Palomino y D. Ignacio Eusebio Cuesta, y como suplentes, respectivamente, Don Damián Macías Parras y D<sup>ña</sup>. María de los Ángeles González Jiménez.*

*Por el Grupo Municipal Socialista como vocal a Don Ángel González Bascuñana y como suplente a D<sup>ña</sup>. Ana Hernández Martínez.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

Por el Grupo Municipal de VOX a Don Juan Ignacio Fernández Tomás y como suplente a Dña. Marta Ordozgoiti de la Rica.

Por parte de Alcaldía se propone como vocal a Don Francisco Melgarejo Martinez, y como suplente a Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. - El Art. 5 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (publicados en el B.O.C.M. Núm. 106 el miércoles 6 de mayo de 2009) establece:

«[...]

2.- El Consejo Rector estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y nueve vocales.

3.- Los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a los siguientes criterios:

a) Cada grupo político propondrá a la Junta de Gobierno Local al menos un vocal en el Consejo Rector.

b) Los restantes vocales serán propuestos por el Alcalde como titular del Área a la que se adscribe el Patronato.

4.- Los vocales del Consejo Rector serán propuestos entre personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Que sean concejales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejales o titulares de órganos directivos.

b) Que se trate de personas de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo autónomo.

c) Que se trate de representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la actividad desarrollada por el organismo autónomo»

Siguiendo el criterio de composición de mandatos precedentes y conforme con el artículo precitado, el número de vocales correspondiente a cada grupo político municipal respecto a los nueve vocales nombrados por la Junta de Gobierno Local, resulta proporcional a su representación en el Pleno del Ayuntamiento según el siguiente cuadro:


Grupos	Concejales	porcentaje (%)	cociente (9)	vocales (redondeo)
PP	11	44	3,96	4
CS	5	20	1,8	2
PSOE	4	16	1,44	1
VOX	4	16	1,44	1

El vocal restante ha de ser propuesto por Alcaldía conforme al citado artículo.

Los vocales y suplentes propuestos cumplen con los requisitos previstos.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar vocales y suplentes del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura a los siguientes:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X2J 1S6L 3P4X 2T1T 0EE5	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01II	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/54

*Como vocales a Dña Eva Cabello Rioja, Dña Ana Almudena Ruiz Escudero, Don David Rodríguez Cañas y Don Luis Magide Blanco y como suplentes, indistintamente, Don Raimundo Herraiz Romero, Don Pablo Gil Alonso y Dña. Mónica García Molina; a propuesta del Grupo Municipal Popular.*

*Como vocales a Dª Carmen García Palomino y D. Ignacio Eusebio Cuesta, y como suplentes, indistintamente, Don Damián Macías Parras y Dña. María de los Ángeles González Jiménez; a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.*

*Como vocal a Don Ángel González Bascuñana y como suplente a Dña. Ana Hernández Martínez; a propuesta del Grupo Municipal Socialista.*

*Como vocal a Don Juan Ignacio Fernández Tomás y como suplente a Dña. Marta Ordozgoiti de la Rica; a propuesta del Grupo Municipal de VOX.*

*Como vocal a Don Francisco Melgarejo Martínez, y como suplente a Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga; a propuesta de Alcaldía.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de julio de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga